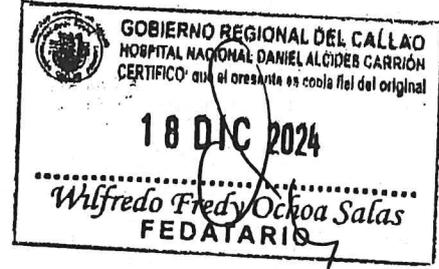


003



# Resolución Directoral

Callao, 18 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 1597-2024-HNDAC-C-OEPE/EO, de fecha 19 de noviembre de 2024; el Informe N° 108-2024-DAAH-HNDAC, de fecha 07 de octubre de 2024; Memorando N° 1319-2024-HNDAC-C-OEPE/EO, de fecha 01 de octubre de 2024; Informe N° 075-2024-DAAH-HNDAC-C, de fecha 03 de mayo de 2024; Informe N° 1013-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 03 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, con Informe N° 075-2024-DAAH-HNDAC-C, la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, remite el Documento Técnico: Manual de Procedimiento del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización – Servicio de Consulta Externa (Admisión) y Servicio de Hospitalización (Egreso Hospitalario);

Que, con Memorando N° 1319-2024-HNDAC-C-OEPE/EO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remitió al Departamento de Atención ambulatoria y Hospitalización el documento técnico: Manual de Procedimientos del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización – Servicio de Consulta Externa (Admisión) y Servicio de Hospitalización (Egreso Hospitalario);

Que, con Informe N° 108-2024-DAAH-HNDAC-C, la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, remite el Documento Técnico: Manual de Procedimiento del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización – Servicio de Consulta Externa (Admisión) y Servicio de Hospitalización (Egreso Hospitalario);

Que, con Memorando N° 1597-2024-HNDAC-C-OEPE/EO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye "estando conforme a la versión final se remite la Guía de Procedimiento para la Atención Ambulatoria y Atención en Hospitalización en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion" – Callao- MAPRO, para su revisión y aprobación a través de una Resolución Directoral;



Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, publicada con fecha 20 de junio de 1997, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA del 11 de julio del 2021 se aprobó las "Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", en cual tiene como finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en el inciso 6.1.4. DOCUMENTO TÉCNICO establece que: "Es la denominación genérica de aquella publicación del Ministerio de Salud, que contiene información sistematizada o contenidos sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre el; y que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Al ser oficial lo respalda, difunde y facilita su disponibilidad para que sirva de consulta o referencia, sobre aspectos relativos al tema que se aboca. Su finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que correspondan.

Que, mediante Resolución de secretaria técnica de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos, institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su artículo 72, su numeral 72.2 que, toda la entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el inciso b) del artículo 37 del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que al Director Médico o al responsable de la atención de la salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mantenimiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de atención de salud;

Que, cabe precisar que el numeral 61.2° del artículo 61° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través del Informe N° 1013-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable aprobar el Documento Técnico: Manual de Procedimiento del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización – Servicio de Consulta Externa y Servicio de Hospitalización en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao, considerando que la citada Guía tiene como objetivos, normar y estandarizar la secuencia lógica, coherente y sistemática de los procedimientos realizados con el detalle de sus actividades y flujos y establecer formalmente los procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos del hospital de modo que sirvan de guía para el desarrollo de las actividades que realiza el personal





## Resolución Directoral

Callao, 18 de Diciembre de 2024

de los servicios de atención ambulatoria y hospitalización, que le permitan cumplir con los objetivos funcionales previamente determinados;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Dirección Adjunto de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, La oficina de Seguros, la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la Oficina de Estadísticas y Sistemas Informáticos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Documento Técnico: Manual de Procesos y Procedimientos para la Atención Ambulatoria y Atención en Hospitalización en el Hospital Nacional " Daniel Alcides Carrión", MAPRO-001-2024-HNDAC-DAAH, versión N°001, contenido en setenta y cinco (75) folios, adverso y reverso del documento anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.L. 22423 R.N.E. 12622





001



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 "Decenio de la Igual de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
 INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



### DOCUMENTO TECNICO:

# MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION AMBULATORIA Y ATENCION EN HOSPITALIZACION EN EL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION "- CALLAO

## DEPARTAMENTO DE ATENCION AMBULATORIA Y HOSPITALIZACION



Código del Documento Técnico	Versión	Resolución de Aprobación	Fecha de Aprobación
MAPRO-001-2024-HNDAC-DAAH	V.01	R.D. Nº 533 -2024-HNDAC-DG	18 / 12 / 2024



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 CERTIFICO que el presente es copia fiel del original

18 / 12 / 2024

Wilfredo Freddy Ochoa Salas  
 FEDATARIO

	<b>DOCUMENTO TECNICO</b>	MAPRO-001-2024-HNDAC- DAAH
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION AMBULATORIA Y ATENCION EN HOSPITALIZACION EN EL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"</b>	Versión N° 001
		Página 2 de 76

Elaborado por:	DAAH	DRA. NANCY GAMBOA KAN MG. TANIA ELISA TEJADA TORRES M.C. BETO LOZADA MENA
Revisado por:	DAGC DAGPSS OS OCF OESI OEPE OEA OAJ	MC. JORGE GIOVANNY BURGOS MIRANDA MC. PEDRO CASTILLO ABAD MC. LUIS E. ORDOÑEZ FERRO SR. HENRY VASQUEZ CRUZ ING OSWALDO BELTRAN DE LA CRUZ ING. CESAR AUGUSTO TAPIA GIL (e) ING. CESAR AUGUSTO TAPIA GIL ABOG. VÍCTOR RAFAEL VALQUI CHUQUIZUTA

